

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO

**INFORME DE SEGUIMIENTO Y SU VERIFICACIÓN DEL PLAN
ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
CUATRIMESTRE 2018**

**JOSE GONZALO ESCUDERO ESCUDERO
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE EVALUACIÓN Y CONTROL**

**MEDELLÍN
MARZO 2019**

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCION	3
2.	OBJETIVO.....	3 - 4
3.	ALCANCE.....	4
4.	DESARROLLO.....	4
a.	METODOLOGÍA.....	5
b.	MARCO LEGAL / CRITERIOS.....	5 - 6
c.	RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN.....	6 - 12
d.	OBSERVACIONES.....	12
5.	RECOMENDACIONES.....	13 -14
5.1.	ALERTAS TEMPRANAS.....	14
6.	CONCLUSIONES	14

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina Asesora de Evaluación y Control de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 artículo 9°, realiza seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, igualmente teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Decreto 1081 de 2015 Título 4 artículos: 2.1.4.1 al 2.1.4.9 relacionados con las Estrategias de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano, donde se señala la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la Estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 e igualmente establece los estándares para que las entidades públicas den cumplimiento legal contenidas en el documento estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 02.

Es por esto que a la luz de la normatividad legal vigente, se realiza el tercer seguimiento al plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Institución Universitaria Pascual Bravo, por parte de la oficina Asesora de Evaluación y Control dando cumplimiento de los mecanismos de verificación al cumplimiento y monitoreo (Decreto 1081 de 2015 art.2.1.4.6) “El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del plan, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página Web de la respectiva entidad las actividades realizadas de acuerdo con los parámetros establecidos. Por su parte, el monitoreo estará a cargo del Jefe de Planeación o quien haga sus veces y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.”

2. OBJETIVO

Realizar seguimiento y avance sobre el cumplimiento de las actividades establecidas en los componentes de la Estrategia de Lucha Contra la Corrupción plasmadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, definido por la Institución Universitaria Pascual Bravo para su ejecución en la vigencia 2018.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15

3. ALCANCE

Evaluar el grado de cumplimiento de las actividades reportadas en cada componente del Plan Anticorrupción para el tercer cuatrimestre del año 2018 (tercer cuatrimestre correspondiente al 01 de septiembre al 31 de diciembre 2018), teniendo en cuenta la información y las evidencias remitidas por la Oficina Asesora de Planeación.

4. DESARROLLO

a. MARCO LEGAL / CRITERIOS

El presente informe de seguimiento tuvo en cuenta los siguientes criterios normativos:

- ✓ **Constitución Política de Colombia 1991.** Art. 209 y 269.
- ✓ **Ley 87 de 1993.** Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Ley 1474 de 2011.** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- ✓ **Ley 1755 de 2015.** Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15

- ✓ **Decreto 2641 de 2012.** Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, en su artículo 7 establece que todas las entidades deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año.
- ✓ **Decreto 2482 de 2012.** Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, en su Artículo 3 literal b) describe el Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano, como medios para la activa participación de la ciudadanía, en desarrollo de la política relacionada con la "Transparencia, participación y servicio al ciudadano".
- ✓ **Decreto 1081 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República., título 4 artículo 2.1.4.6 relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- ✓ **Decreto 124 de 2016.** Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

b. METODOLOGÍA

El seguimiento efectuado utilizo como actividades metodológicas las siguientes:

- ✓ Solicitud de información y soportes a las áreas responsables de ejecutar las actividades del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- ✓ Revisión y verificación de la información y soportes suministrados por los responsables de la actividad.
- ✓ Visita en sitio.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15

- ✓ El seguimiento al Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano se realizó de acuerdo con los lineamientos dados en el Documento “Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y atención al ciudadano,” versión 2, año 2015.

c. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Para cumplir con los compromisos de monitoreo y seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se tomaron como referencia los lineamientos y directrices establecidas en el Decreto 124 de 2016 “Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”;

Se integran nuevas directrices dadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG, tales como: Criterios diferenciales en relación con las Políticas de: Servicio al Ciudadano, Racionalización de Trámites, Participación Ciudadana en la Gestión Pública y Control Interno; así mismo en la “Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas”.

Se identifica el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano como uno de los planes que integra en el Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG en el que se involucran acciones transversales de integridad en sus componentes, que tiene un carácter preventivo para el control de la gestión, que cuentan con parámetros independientes, un soporte normativo propio, y se relaciona con Políticas y Dimensiones del MIPG:

- ✓ Dimensión Control Interno: componente evaluación del riesgo: gestión del riesgo de corrupción (mapa de riesgos de corrupción y medidas para su mitigación).

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15

- ✓ Dimensión de Gestión con Valores para Resultados: Relación Estado Ciudadano (participación ciudadana, rendición de cuentas, racionalización de trámites y mecanismos para mejorar la atención al ciudadano).
- ✓ Dimensión de Información y Comunicación: desde el componente información y comunicación de la Dimensión Control Interno (mecanismos para la transparencia y acceso a la información).

Componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano



Componente Actividades de Monitoreo y supervisión continua

- ✓ Se evidencia compromiso por parte de los líderes de los procesos y grupos de trabajo en la realización de las actividades y cumplimiento de la realización de los autodiagnósticos.
- ✓ Se construyó el plan anual de auditorías basadas en riesgos, elaborándose auditorías independientes por parte de la Oficina Asesora de Evaluación y Control en la que se evaluaron los controles diseñados y la eficacia de estos

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

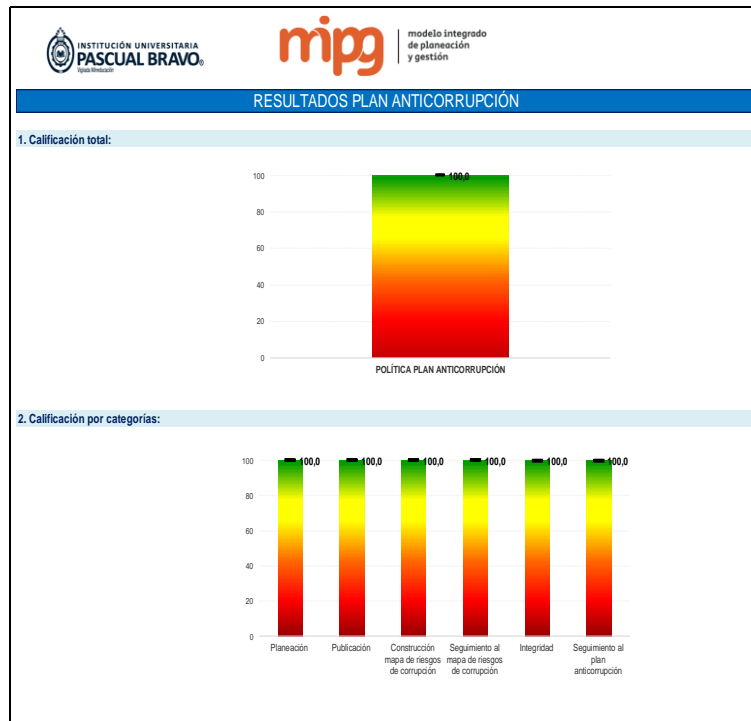
INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15

en la prevención y mitigación para la materialización de los riesgos (gestión y de corrupción) identificados en los procesos.

Resultados por componente del Autodiagnóstico vs plan de anticorrupción y de atención al ciudadano

Se evidencio que, en el autodiagnóstico del plan anticorrupción, elaborado por la Oficina Asesora de Planeación, tuvo un cumplimiento de todas las actividades programadas en la vigencia 2018. El cual obtuvo un puntaje de 100%

Ver imagen del autodiagnóstico



Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15

Resultados por componente del plan de anticorrupción

COMPONENTES	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	ACTIVIDADES CUMPLIDAS	ACTIVIDADES POR CUMPLIR	PORCENTAJE CUMPLIDO
Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción	7	4	3	57%
Racionalización de Trámites	4	4	0	100%
Reducción de cuentas	9	9	0	100%
Mecanismos para Mejorar la atención al ciudadano	11	5	6	50%
Mecanismos para la transparencia y el acceso a la Información	10	9	1	90%
Iniciativas Adicionales	3	0	3	17%
Cumplimiento del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano vigencia 2018 un total de:				69%

Componente 1. Gestión del Riesgo de Corrupción- Mapa de Riesgos de Corrupción

Para el tercer cuatrimestre, se evidenció un cumplimiento de un 57% sobre las actividades programadas dentro del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2018. Evidenciándose lo siguiente:

- ✓ Construcción participativa entre los líderes de los procesos y la Oficina Asesora de Planeación del mapa de riesgos de corrupción.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15

- ✓ Difusión oportuna del mapa de riesgos de corrupción, publicándose oportunamente en la página web institucional link de transparencia.
- ✓ Se monitoreo los controles implementados por los líderes de los procesos y servidores de apoyo, actividad que corresponde a la segunda línea de defensa (Jefes de planeación).
- ✓ Se realizó 14 auditorías independientes por parte de la Oficina Asesora de Evaluación y Control, con el objetivo de evaluar la eficacia de los controles definidos en lo riesgos de gestión y corrupción.
- ✓ Realización de seguimientos cuatrimestrales a la gestión de los riesgos verificando la eficacia de los controles, actividad liderada por la Oficina Asesora de Evaluación y Control como tercera línea de defensa del MIPG.
- ✓ No se evidencio el acta o acto administrativo, por medio del cual se actualiza o se revisa la política de administración del riesgo de la institución dentro de la fecha programada para cumplir con tal fin.
- ✓ No se evidencio la revisión, ajuste, socialización y publicación de la política de administración del riesgo de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1499 de 2017, respecto al Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sus dimensiones operativas.

Componente 2. Racionalización de Tramites

Para el tercer cuatrimestre, se evidencio un cumplimiento de un 100% sobre las actividades programadas dentro del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2018. Evidenciándose lo siguiente:

- ✓ Se realizó la actualización de los tramites del SUIT y el formato de estrategias de racionalización de trámites.
- ✓ Se tiene el registro de 21 trámites establecidos por la Institución Universitaria Pascual Bravo, de los cuales 19 trámites se encuentran en estado inscritos y 2 tramites eliminados por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la plataforma SUIT.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15

- ✓ De los 19 registros inscritos en el SUIT cuyo estado es inscritos, se inscribieron 9 trámites en la vigencia 2018 y su estado actual es inscritos.

Componente 3. Rendición de Cuentas

Para el tercer cuatrimestre, se evidencio un cumplimiento de un 100% sobre las actividades programadas dentro del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2018. Evidenciándose lo siguiente:

- ✓ Realización del plan de acción para la rendición de cuentas de la vigencia 2017.
- ✓ Presentación oportuna de los informes de rendición de cuentas de los líderes de los procesos y de las actividades realizadas por parte de la Oficina Asesora de Evaluación y Control de la vigencia 2017.
- ✓ Publicación del video institucional de rendición de cuentas, informes de seguimiento al plan de desarrollo 2015-2018 y la presentación en power point de la vigencia 2017.

Componente 4. Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano

Para el tercer cuatrimestre, se evidencio un cumplimiento de un 50% sobre las actividades programadas dentro del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2018. Evidenciándose lo siguiente:

- ✓ Fortalecimiento de los canales de atención
- ✓ Fortalecimiento del talento humano de la institución
- ✓ Realización de informes de las PQRDF.
- ✓ Realización de campañas informativas sobre las responsabilidades de los servidores públicos.
- ✓ Socialización de la carta del trato digno.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15

- ✓ No se evidencio campañas informativas sobre la calificación electrónica de los servicios institucionales.
- ✓ Se evidencio, ausencia de documento que conste el seguimiento de atención del chat.
- ✓ Se evidencio, ausencia de documento que conste el seguimiento de atención del chat. Y se observa falta de diligenciamiento de las casillas tales como: responsable, fecha programada y presupuesto.
- ✓ No se evidencio manual de funciones y competencias actualizado de acuerdo a la fecha programada.
- ✓ Se recomienda a la Institución en la vigencia 2019 estudiar la viabilidad de actualizar el manual de Funciones y de Competencias Laborales, frente a los cargos que no se encuentren ofertados en la convocatoria pública 426 de 2016; teniendo en cuenta las siguientes directivas la Guía para Establecer o Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales Versión 2 emitido por la Función Pública, el Decreto 815 de 2018. Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos, la Directiva Presidencial 01 del 6 de febrero. Actualización Manuales de Funciones y de Competencias Laborales y la Circular Conjunta Nro. 20191000000017 del 13 de febrero de 2019, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC y el Departamento Administrativo de la Función Pública, por el cual da Lineamientos para la Planeación y Desarrollo de los Procesos de Selección.
- ✓ No se evidencio documento por el cual el Comité de Estímulos e Incentivos de la Institución haya revisado el sistema de incentivos no monetarios de se demuestre la continuidad de la Resolución 048 del 26 de enero de 2017, ya que el Programa de Bienestar Social e Incentivos es por vigencias de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 1567 de 1998, parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, artículos 2.2.10.2, 2.2.10.2, 2.2.10.3, 2.2.10.4, 2.2.10.5, 2.2.10.6, 2.2.10.7, 2.2.10.8, 2.2.10.9, 2.2.10.10, 2.2.10.11, 2.2.10.12, 2.2.10.13, 2.2.10.14, 2.2.10.15, 2.2.10.16, 2.2.10.17, artículo 33 numerales 4 y 5 de la Ley 734 de 2002.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15

- ✓ Se evidencio que se aporta el resultado de la encuesta de satisfacción y esta no cuenta con fecha de realización de acuerdo a la fecha programada propuesta por el responsable. Y se observa que el indicador esperado son 2 dos informes de plan de acción, informes que no son aportados.

Componente 5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información

Para el tercer cuatrimestre, se evidencio un cumplimiento de un 90% sobre las actividades programadas dentro del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2018. Evidenciándose lo siguiente:

- ✓ Actualización de la información del sitio web institucional conforme a la Ley 1712 de 2014.
- ✓ Divulgación de datos abiertos.
- ✓ Publicación y actualización información de contratación pública.
- ✓ Registro y publicación en el sitio web del inventario de activos y el índice de información clasificada y reservada.
- ✓ Se cuenta con el criterio diferencial y de accesibilidad.
- ✓ En el sitio web institucional se encuentra publicado el informe de solicitudes de acceso a la información.

Componente 6. Iniciativas adicionales

Para el tercer cuatrimestre, se evidencio un cumplimiento de un 17% sobre las actividades programadas dentro del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2018. Evidenciándose lo siguiente:

- ✓ Se efectuaron acciones para construir el código de integridad a partir del 25 de junio de 2018.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15

- ✓ Se evidencio el diligenciamiento del autodiagnóstico de gestión código de integridad (plan de acción de integridad) incompleto sin fechas ni responsables.
- ✓ Se evidencio análisis del código de ética con corte a 30 de septiembre 2018
- ✓ Ausencia de actualización, socialización y evaluación del código de integridad de conformidad con lo dispuesto.
- ✓ Se evidencio que no se ha elaborado el código de integridad en la fecha programada.
- ✓ Se observó lo siguiente, que en el anexo 24, es una presentación de la socialización de los lineamientos del código de integridad y la definición del equipo de trabajo para código de integridad.
- ✓ En el anexo 25 se evidencio un plan de acción incompleto sin definir responsables ni fecha para la implementación y evaluación de la eficacia de las acciones implementadas.
- ✓ Se observa como responsables Vicerrectora Administrativa - Talento Humano, Comunicaciones y Control Interno, pero en el anexo 24 se evidencio que el líder del equipo de trabajo es Grupo de Gestión Humana y los aliados son Comunicaciones Planeación, Control Interno y Equipo directivo.
- ✓ En las fechas programadas no se cumplió el objetivo de la actividad propuesta.

d. Observaciones

1. En el seguimiento se evidencio que en ninguna de las actividades se estableció porcentaje de avance, campos vacíos.
2. Se observó que en diferentes actividades se estableció un producto o meta muy específico, sin embargo, al ejecutar la actividad no es posible su realización, por lo tanto, se dificulta verificar el porcentaje de avance impidiendo el reflejo de su cumplimiento, tal es el caso del componente 6

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15

Subcomponente 1,1, 1,2 y 1,3, es necesario que se revise y si hubiere lugar se ajuste.

- Se observó que algunas actividades propuestas no lograron su cumplimiento en las fechas programadas, lo anterior evidencia falta de seguimiento y monitoreo por parte del área responsable, generando incumplimiento a la fecha de esta actividad establecida.
- Se observa que el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2018, no cuenta con una medición cualitativa que permitan medir objetivamente el cumplimiento de cada una de las actividades programadas, generando subjetividad en el momento de establecer su porcentaje de avance.

5. RECOMENDACIONES

- Revisar el resultado del seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Evaluación y Control al Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2018, el cual se encuentra publicado en el siguiente link: <http://www.pascualbravo.edu.co/index.php/administrativo/controlinterno/informes-y-planes>, con el objetivo de establecer las acciones de mejora a las que haya lugar.
- Fortalecer el trabajo en equipo en las áreas que deben ejecutar acciones en conjunto, en el caso que no sea posible establecer el alcance por cada área, para lograr el cumplimiento de las mismas y asegurar un reporte de avance coherente frente a las acciones ejecutadas.
- Establecer una medición cualitativa en cada una de las actividades programadas, con el objetivo de lograr establecer una medición objetiva y real de lo ejecutado por la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15

4. En la construcción de la estrategia de Lucha Contra la Corrupción para la próxima vigencia (2019) se debe fortalecer la comunicación y consulta con las partes involucradas tanto internas como externas, durante todas las etapas del proceso, incluida la gestión de los riesgos susceptibles de corrupción. Este análisis busca garantizar que se tengan en cuenta las necesidades de los grupos de interés, de modo tal que los riesgos identificados, permitan encontrar puntos críticos para la mejora en la prestación de los servicios institucionales.
5. Desde la alta dirección, ajustar la política de administración de riesgos en la que se integren los riesgos de gestión, corrupción, seguridad digital y daño antijurídico; conforme con el nuevo enfoque y orientaciones dadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública versión 4, en el marco de la implementación del MIPG.

5.1. ALERTAS TEMPRANAS

La Institución Universitaria Pascual Bravo, debe procurar en asegurar el cumplimiento y avance de las actividades programadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia 2018 y 2019 de lo contrario podría incumplir lo establecido por la Secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica en los artículos 73¹ de la Ley 1474 de 2011, articulo 52 de la Ley 1757 de 2015 y la Ley 1712 de 2014, todas estas orientadas a prevenir la corrupción.

¹ **Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.** Reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15

6. CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Evaluación y Control, para el informe del tercer cuatrimestre vigencia 2018, la Institución Universitaria Pascual Bravo, de acuerdo con las observaciones registradas, es necesario realizar el análisis y ajustes de algunas actividades e incluirlas en el nuevo Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2019, con el propósito de cumplir de manera adecuada al terminar el año 2019.

Ver seguimiento del Plan de Anticorrupción y de Atención del Ciudadano vigencia 2018, donde se evidencia las actividades cumplidas y sus debidas observaciones se puede consultar en link:

<http://www.pascualbravo.edu.co/index.php/administrativo/controlinterno/informes-y-planes>

Atentamente,

JOSE GONZALO ESCUDERO ESCUDERO
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

Proyectó:	Yurany Esledy Valencia Rivera
Revisó:	José Gonzalo Escudero Escudero
Fecha:	30/03/2019

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019